

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición de actualización de oficios de las cautelas decretadas en este asunto, téngase en cuenta que todos fueron retirados por el autorizado de la apoderada judicial del momento, logrando algunas resultas desfavorables en su materialización, y que tan solo no se obtuvo conocimiento del trámite de los oficios Despacho Comisorio No 02 fl. 7 y No 923 fl. 10 c.o.2. Por tal razón, si ha bien tiene, la actual apoderada de la parte actora, aclárele al Despacho tal solicitud.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN JUEZ

Asma hudosil Comage Supreme de la Judio Repubbles de Commètes

JUZGADÒ PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA

ROSAL CUNDINAMARCA, 3 de marzo de 2021

Notificado por anotación en ESFADO No. 04 de esta misma fecha. -

La Secretaria GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA